

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**5795** *Resolución de 7 de junio de 2016, del Servicio Canario de Empleo, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se publica la convocatoria específica de procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE, y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de 27 de mayo de 2016, por la que se promueve en la Comunidad Autónoma de Canarias, una convocatoria específica de procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de la Dirección del SCE y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de fecha 27 de mayo de 2016, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se publica en el «Boletín Oficial de Canarias» número 108, correspondiente al día 7 de junio de 2016.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia de la cualificación de Tanatopraxia.

Tercero.

El número de candidatos y candidatas admitidos en el presente procedimiento, se limitará al número de plazas recogidas en el anexo de la citada resolución. Podrán participar en la presente convocatoria las personas propuestas por ASFUCAN al Servicio Canario de Empleo de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera del Convenio de Colaboración firmado el 2 de junio de 2015 y al que se ha adherido, siempre que se cumplan los requisitos de participación del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Cuarto.

ASFUCAN presentará en el plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de Canarias», una propuesta de candidatos.

Quinto.

Las bases de la Resolución de convocatoria del presente procedimiento, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del SCE: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de junio de 2016.–El Director del Servicio Canario de Empleo, Alejandro Damián Martín López.